



REGLAMENTO DE CRÉDITO
FONDO EXPRESS
CIRCULAR CR-001-10-25

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo de Empleados Tecnoquímicas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, aprueba la realización del plan especial **"FONDO EXPRESS"**, con el objetivo de incrementar la inversión en cartera de créditos, propender por el mantenimiento de su base social y captar nuevos asociados.

1. CUPO DE CRÉDITO. "FONDO EXPRESS" es un plan especial de colocación de cartera que consiste en la aprobación y desembolso de préstamos con cupo de crédito hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000), para libre destinación o compra de cartera, siempre y cuando el asociado cumpla con los requisitos establecidos en la presente circular.

Para determinar el cupo de crédito de cada asociado se debe tener en cuenta la calificación en centrales de riesgo, así:

Para acceder al crédito Fondo Express, el asociado deberá contar con una calificación mínima de 600 puntos en las centrales de riesgo. Las solicitudes que no cumplan con este criterio serán rechazadas automáticamente, sin perjuicio de que el asociado pueda aplicar a otros productos financieros del Fondo que contemplen condiciones distintas de evaluación crediticia.

- Para asociados que tengan un puntaje de 600 a 699 puntos: límite de endeudamiento hasta 7 veces su salario más la diferencia entre aportes y cartera.
- Para asociados que tengan un puntaje superior a 700 puntos: límite de endeudamiento hasta 10 veces su salario más la diferencia entre aportes y cartera.

El cupo de FONDO EXPRESS por asociado estará limitado por la capacidad de pago, es decir, que los descuentos totales del asociado incluyendo la cuota de esta línea no supere el 45% del valor de los salarios pagados por el empleador. Siempre y cuando no cumpla con la disponibilidad de pago por descuento de nómina se podrá tener en cuenta sí la diferencia entre el total de los aportes (ahorros más aportes) menos la deuda vigente es igual o mayor que el valor solicitado se aprobará por caja mediante consignación o transferencia electrónica a nuestra cuenta de ahorro del banco AVVILLAS No. 183004175 o cuenta corriente Bancolombia No. 81523431604.

2. MONTO: Para determinar el monto del crédito se tendrá en cuenta la antigüedad en el fondo, así:



Asociados con antigüedad de 3 a 5 meses, el monto máximo a solicitar es de un millón de pesos mcte (\$1.000.000 mcte).

Asociados con antigüedad de 6 a 12 meses, el monto máximo a solicitar es de diez millones de pesos mcte (\$10.000.000 mcte).

Asociados con una antigüedad mayor o igual a 13 meses, el monto máximo a solicitar es de veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000).

3. PLAZO. El plazo de pago de esta modalidad de crédito va desde uno (01) hasta sesenta (60) meses. Personal con contrato a término fijo su plazo máximo será a la fecha de vencimiento de este. El Asociado podrá pactar cuotas extras hasta del 50% del monto solicitado para descontar de la Prima Legal de junio y diciembre en la vigencia del crédito.

Parágrafo 1: No se podrá solicitar un crédito por un plazo superior a la diferencia entre la edad del asociado y la edad de pensión (mujeres 57 años y hombres 62 años). Es decir, si al momento de realizar el crédito el asociado se encuentra a dos años de cumplir su edad de pensión, el plazo no podrá superar los 24 meses. Esto no aplica para nuevas obligaciones cuya garantía esté respaldada por los aportes.

4. TASA DE INTERÉS. Durante la vigencia del préstamo el Asociado pagará una tasa de interés del 1.2% mes vencido sobre el saldo insoluto de la deuda.

5. BENEFICIARIOS. Funcionarios de la empresa que genere el vínculo de asociación (Tecnoquímicas S.A., Indugráficas, Coldsivos, Adhinter, Arpack, Tecnosur, Tecnocendis, Tecnofar, TQ Brands, Constructeq y el Fondo de Empleados Tecnoquímicas) que a la fecha de la solicitud tengan 6 meses con la compañía, contrato laboral a término indefinido o fijo (a los pensionados no les aplica esta condición) y hayan sido aceptados como Asociados del Fondo por el estamento competente.

6. REQUISITOS

- ✓ Ser Asociado hábil del Fondo de Empleados Tecnoquímicas.
- ✓ Tener una antigüedad laboral mínima de 6 meses y contrato a término indefinido con la empresa que genera el vínculo de asociación.
- ✓ Tener capacidad de pago, es decir, el monto total de los descuentos, incluidos los que se deriven del crédito solicitado por esta modalidad, no deben superar el 45% del valor de los salarios pagados por el empleador.



- ✓ El saldo de la cartera individual del asociado incluyendo la nueva solicitud de crédito, no podrá superar el 10% del patrimonio técnico del mes inmediatamente anterior a la solicitud.
- ✓ Diligenciar el formato de solicitud de crédito con Garantía de Libranza y Prestaciones Sociales.
- ✓ Carta Laboral, donde certifique el cargo, antigüedad y salario.
- ✓ Adjuntar tres últimos desprendibles de pago
- ✓ No haber sido sancionado por el Fondo tanto de deudor como de codeudor (es).
- ✓ En el análisis del crédito, el asociado como mínimo debe recibir el mínimo vital, de acuerdo con el salario mínimo establecido por la empresa generadora del vínculo de asociación.

Parágrafo: Son asociados hábiles para efectos del presente reglamento, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos, no tengan procesos en curso con el Fondo y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo de Empleados Tecnoquímicas.

7. GARANTÍAS

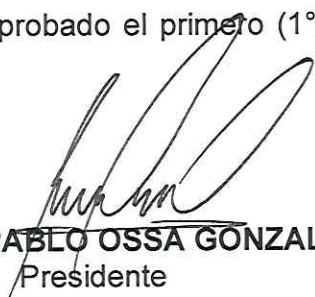
- ✓ Todos los Asociados, deberán firmar un pagaré en blanco, Carta de Instrucciones, diligenciar el seguro de vida deudores y en el caso de tomar el Fondo de Garantías deberá diligenciar el respectivo formato.
- ✓ Para los asociados pensionados el monto máximo a prestar será lo garantizado con los aportes, más ahorros permanentes.
- ✓ Todo asociado que no desee utilizar el Fondo de Garantías presentara un (1) codeudor vinculado a una de las empresas del grupo Tecnoquímicas, para montos hasta por cinco millones de pesos mcte (\$5.000.000) o dos (2) codeudores para montos superiores a este (\$5.000.001). Los codeudores no deben encontrarse en periodo de prueba y deben tener contrato a término indefinido.
- ✓ Si la diferencia entre el total de los aportes (ahorros más aportes) menos la deuda vigente es igual o mayor que el valor solicitado no requiere codeudor, ni Fondo de Garantías.

8. DESEMBOLSO. Se realizará transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros del asociado o cheque si es compra de cartera.



9. FACULTADES DE APROBACIÓN. Los créditos serán aprobados por la Gerencia o el Subgerente hasta por un monto de 25 SMMLV, montos superiores serán aprobados por el comité de crédito.

Reglamento aprobado el primero (1°) de octubre de 2025, el cual rige a partir de esa fecha.



JUAN PABLO OSSA GONZALEZ
Presidente



PASTORA PEREZ GARCIA
Secretaria

